



Administración Local

NÚMERO 2025038112

AYUNTAMIENTO DE LOJA

Alcaldía

Aprobación definitiva del expediente 2025/153, de modificación de crédito nº 10/2025 de suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto.

Aprobación definitiva del expediente 2025/153, de modificación de crédito nº 10/2025 de suplemento de crédito financiado con bajas en otras aplicaciones de gasto.

D. Francisco Joaquín Camacho Borrego, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada),

HACE SABER: Que en cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Loja de fecha 30 de mayo de 2025 en el Expte 2025/153 de modificación presupuestaria en su modalidad de suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Programa: 231 **Económica:** 22799 **Descripción:** Otros trabajos realizados por empresas **Importe:** 56.507,73 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1 c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a una baja en la siguiente aplicación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Programa: 929 **Económica:** 50000 **Descripción:** Fondo de contingencia **Importe:** 56.507,73 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Loja, a 02 de julio de 2025.

Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Francisco Joaquín Camacho Borrego.